

Autorizan a Economía hacer transferencia de partidas en pliego de Transportes

DECRETO LEY N° 18113

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar diversas obras complementarias en el nuevo local de Correos de la Ciudad de Tumbes a fin de que cuente con los servicios indispensables que permitan una mejor atención a la comunidad;

Que, en el Presupuesto Funcional de la República para 1969, aprobado por el Decreto-Ley N° 17556 no se ha considerado la partida necesaria para realizar las obras antes mencionadas;

Que en cambio la partida 2.5.13 — Equipos Industriales contará con un saldo de libre disponibilidad al finalizar el ejercicio presupuestal;

Con lo opinado por la Dirección General de Contabilidad y de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República N° 17556;

En uso de las facultades de que está investido, y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que efectúe una transferencia de partidas en el Pliego de Transportes y Comunicaciones del Presupuesto del Gobierno Central de 1969, hasta por la cantidad de SETENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 75,000.00), conforme se indica a continuación:

PLIEGO 18 — TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUB-PLIEGO VII — COMUNICACIONES

PROGRAMA UNICO — DIRECCION DE CORREOS Y
RADIOTELEGRAFIA
ASIGNACION N° 11

De la Partida

2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias

2.5.13 Equipos Industriales S/. 75,000.00

A la Partida

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y
Administración.

3.2.1 Obras por Contrata (creación) S/. 75,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

Teniente General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGÉ FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1970.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**.